

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**ADQUISICIÓN DE TIERRA AGRÍCOLA (M<sup>3</sup>)**  
**(COMPONENTE 3 - ACCIÓN 3.3 - ACTIVIDAD 3.3.1)**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Proyecto de Inversión con CUI N°2472675.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene como objeto la adquisición de **Tierra agrícola (m<sup>3</sup>)**, para la **Actividad 3.3.1** Capacitaciones en producciones agrícolas, frutícolas, tropicales, ganaderas y forestales, **Acción 3.3** Capacitación, **Componente 3**: Suficiente personal calificado para el desarrollo de investigación y transferencia de tecnología, en el marco del Proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología Agraria en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca en la localidad Los Baños del Inca del distrito Los Baños del Inca - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca” con CUI N° 2472675.

El requerimiento para contratar consta del siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2472675
Actividad del POI:	AOI00016001828 – INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍA AGRARIA Y SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA EN LA EEA BAÑOS DEL INCA (CE YANAYACU) C3 - CUI N°2472675
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Tierra agrícola, m3 para el proyecto de inversión con CUI N°2472675
CMN Aprobado:	ANEXO N°06: N°066

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Asegurar la adquisición de **Tierra agrícola (m<sup>3</sup>)**, como parte de la **Actividad 3.3.1 – Acción 3.3.** del **Componente 3**; para el desarrollo de las actividades necesarias en el marco del proyecto de inversión con CUI N°2472675, con la finalidad de fortalecer el área de Transferencia tecnológica agraria del Centro Experimental Yanayacu – Estación Experimental Agraria Baños del Inca. La incorporación de este sustrato permitirá constituir un medio de cultivo óptimo, con adecuadas propiedades fisicoquímicas, facilitando: Altas tasas de germinación y emergencia uniforme, excelente desarrollo radicular en la fase de almácigo y repique, reducción significativa de pérdidas por damping-off, pudriciones radiculares y estrés hídrico/nutricional, producción de plántones vigorosos, sanos, homogéneos y con sistema radicular compacto (cepellón íntegro), aptos para el trasplante en campo. De esta forma se garantiza la oportuna disponibilidad de materiales vegetales de calidad para las actividades de transferencia tecnológica agraria dirigidas a los productores de las provincias de Jaén y San Ignacio, región Cajamarca, contribuyendo directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales del proyecto: incremento de la productividad agrícola sostenible, mejora de la resiliencia de los sistemas productivos familiares y fortalecimiento de los servicios de extensión agraria en zonas de alta prioridad productiva y vulnerabilidad.

**4. EL OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**

Adquirir tierra agrícola (m<sup>3</sup>) de características técnicas óptimas para su uso como sustrato principal en la producción de plántones en el vivero del Centro Experimental Yanayacu, en el marco de la Actividad 3.3.1 – Acción 3.3 del Componente 3 del proyecto de inversión con CUI N°2472675. Siendo indispensable para el éxito técnico-operativo del vivero del proyecto, fortaleciendo la cadena de valor de la transferencia tecnológica agraria, la toma de decisiones agronómicas basadas en evidencia y el impacto directo en la mejora de la productividad y resiliencia de los productores agrarios de las provincias de Jaén y San Ignacio, región Cajamarca.

Considerado en el expediente técnico de acuerdo con el siguiente detalle:

COMPONENTE 3: SUFICIENTE PERSONAL CALIFICADO PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA			
Acción 3.3 Capacitación			
ITEM	Actividad	Descripción	Cantidad
1	Actividad 3.3.1. Capacitaciones en producciones agrícolas, frutícolas, tropicales, ganaderas y forestales	Tierra agrícola (m <sup>3</sup> )	159

## 5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UM
1	<b>TIERRA AGRÍCOLA (M<sup>3</sup>)</b> <u>Especificaciones Técnicas</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Descripción:</b> Constituir el sustrato principal en la producción masiva de plántones en el vivero del proyecto.</li> <li>• <b>Características:</b> textura franco-arenosa</li> <li>• <b>Ph:</b> entre 5 –6.5</li> <li>• <b>Materia orgánica (%):</b> &gt; a 2%</li> </ul>	159	Unidad

## 6. PERFIL DEL POSTOR

### Del Postor – Persona natural con negocio o Jurídica

- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente a la fecha.

### Experiencia:

Experiencia mínima de una (01) vez el valor ofertado en bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas y/o privadas. Se considera bienes similares, tales como: Insumos y/o materiales agropecuarios y/o equipos para suelo; tales como, tamizadores, porómetros, molinos, medidor de humedad, penetrómetro y/o sustrato, y/o servicio de preparación de terreno y/o acondicionamiento de terreno.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- contratos u órdenes de compra, u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



**8. FORMA DE ENTREGA:**

Entregado conforme a las especificaciones técnicas de acuerdo con los plazos establecidos. Los bienes deben cumplir con las mencionadas en el ítem N°5 especificaciones técnicas, **las cuales serán corroboradas mediante análisis de muestras de suelo**, por algún laboratorio que la entidad considere pertinente, estas especificaciones pueden ser superadas en todos sus componentes. En caso de que el bien no llegue conforme, la Entidad no se responsabilizará. El contratista se encargará del envío e instalación del bien dentro del área solicitada del Centro Experimental Yanayacu.

**9. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN**

No aplica.

**10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**

**Lugar:** La totalidad del bien requerido será entregada, según detalle:

ITEM	DIRECCIÓN	EEA	HORARIO
1	Carretera Jaén - San Ignacio km 23.7 - Sector Yanayacu en el Distrito de Jaén, provincia de Jaén, Cajamarca – Perú.	Baños del Inca –CE Yanayacu	Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs

\* INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

\*El proveedor asumirá los costos de transporte y reparto de los bienes a las locaciones indicadas.

**Plazo:** El bien será entregado en un plazo máximo de hasta quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**11. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN**

La conformidad del bien estará a cargo del director del Proyecto con CUI N°2472675 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de Proyecto, y/o quien haga sus veces y del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA); dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien correspondiente previa conformidad de recepción física del bien. La sola recepción del bien en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

El contratista es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén del Centro Experimental Yanayacu. Los bienes que se interne se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento, no siendo posible cambiar dichos bienes por otros semejantes o de otras características.

Para otorgar la respectiva conformidad se verifica la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto, en caso de existir observaciones, se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES**

No aplica en el presente requerimiento según art. 129 del reglamento de la Ley N° 32069.

**13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago se efectuará en Soles y se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles. Se realizará de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor, en una (01) sola armada, adjuntando la siguiente documentación:

- Guía de Remisión.
- Comprobante de pago





## PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

## 14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 15. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo con el inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

## 17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo



ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

## 19. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el requerimiento solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

### 1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

#### Acciones:

- EL CONTRATISTA cuenta con personal con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

### 2. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la entrega de bienes no atribuibles al contratista puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales,





condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista; principalmente en importaciones y entregas en provincias.

**Acciones:**

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la entrega del bien conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la entrega del bien, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el cumplimiento de este en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas

**3. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas atribuibles al contratista**

El incumplimiento de la entrega de bienes atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de entrega, las condiciones contractuales y de las especificaciones técnicas, generando aplazamientos en la realización de la entrega, que incluye condiciones complementarias como instalación, calibración, puesta en funcionamiento y capacitación; según sea el caso.

**Acciones:**

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas antes y durante el tiempo de entrega a fin de cumplir el plazo estipulado en las especificaciones técnicas, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo previo a la entrega del bien, a fin de que durante los plazos establecidos se realicen las medidas preventivas, de control y seguimiento que incluyen las coordinaciones con el área usuaria para que se cumplan los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones de los bienes a entregar según las especificaciones técnicas.

**4. Deterioro del bien durante el transporte**

El bien sufre daños durante el traslado al lugar de entrega, lo cual es responsabilidad del CONTRATISTA.

**Acciones:**

- El CONTRATISTA toma las medidas necesarias para que el transporte del bien a entregar sea seguro, así como debe usar el embalaje y empaquetado adecuado para el bien y sus accesorios complementarios, de corresponder.

**5. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual**

Deficiencias identificadas en el bien después de la recepción y conformidad de la ENTIDAD CONTRATANTE que afecte la funcionalidad, seguridad o desempeño del bien suministrado, que no son verificables de manera preliminar.

**Acciones:**

- La ENTIDAD CONTRATANTE establece el plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, conforme lo establecido en el Art. 69, de la Ley 32069 y lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- EL CONTRATISTA cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas sobre las responsabilidades relacionadas a la ejecución contractual que incluye los vicios ocultos no detectables a la entrega y conformidad del bien.

**6. Incumplimiento de condiciones complementarias posteriores a la conformidad**

El proveedor no cumple con las condiciones complementarias a la entrega del bien como garantía comercial.

**Acciones:**



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.


- La ENTIDAD CONTRATANTE solicita en las especificaciones técnicas; una carta, certificado o documento formal sobre el detalle de lo que cubre la garantía comercial.
- El CONTRATISTA gestiona las garantías y medidas preventivas con su proveedor o la empresa fabricante del bien, para poder gestionar el cumplimiento de su garantía comercial ofrecida.

## 20. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información.

	Firmado digitalmente por: TABOADA MITMA VICTOR HUGO FIR 48283574 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15/04/2026 11:06:57-0500
Elaborado por:	

	Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 15/04/2026 12:02:57-0500
Aprobado por / director general de oficina / Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA	

	Firmado digitalmente por: GOÑAS GOÑAS MALLURI FIR 70117311 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 15/04/2026 09:14:18-0500
--	---

